ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120-2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	ROCKY SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA S.A.S. SIGAL: "ROCKY S.A.S."
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.798.870-0
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS
IDENTIFICACIÓN	CC. 79.433.952 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 8 # 54ª – 04, BARRIO PRADOS DEL NORTE DE TUNJA, BOYACÁ
CORREO ELECTRÓNICO	sistemarocky@hotmail.com
TELÉFONO	3112378357
OBJETO DE CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY, IMPLEMENTADO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER",
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) M/Cte.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES CALENDARIO

A los **dieciocho (18)** días del mes de Diciembre de **2025**, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE; el representante legal de la E.S.E. HNSG, el Dr. CARLOS MARIO ARENAS DURAN, en calidad de Gerente, y la profesional universitaria de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO,** en calidad de supervisora del contrato, de una parte, de una parte; y de la otra empresa **ROCKY S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.965.812-1**, Representante Legal **FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.433.952 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, el Contrato de Compraventa No. **120-2025,** cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY, IMPLEMENTADO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

2) Que, entre el supervisor del contrato y el contratista, suscribieron el **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, el acta de inicio del contrato en mención.

3) Que el valor del contrato ascendió a la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) M/Cte.

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, el supervisor del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad Social.

6) Que, las partes suscribieron el día doce (12) de noviembre de 2025 el **ACTA DE TERMINACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 de 2025; y que la **factura fue generada con posterioridad** a dicha terminación, efectuándose **un único pago**, pese a que en la cláusula contractual correspondiente se había previsto la realización de **dos (2) pagos**, toda vez que el contratista presentó una sola factura por el valor total ejecutado

7) Que la ejecución del contrato se realizó conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el Contratista; y que, de común acuerdo entre las partes, el valor efectivamente ejecutado asciende a **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.200.000 M/cte.)**, equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor total del contrato.

8) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		$6.200.000,oo
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	$6.200.000,oo	
VALOR SIN EJECUTAR	$0,oo	
SUMAS IGUALES	$6.200.000,oo	$$6.200.000,oo

9) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2025, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

10) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 120 de 2025, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, empresa **ROCKY S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.965.812-1**, Representante Legal **FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.433.952 expedida en Bogotá, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY, IMPLEMENTADO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"
PARÁGRAFO. Una vez, la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, efectúe el pago del acta final de pago, las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 2025.

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 2025.

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 2025., y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL*

ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los **Dieciocho (18) días** del mes de **Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).**

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE

FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS
CC. No. 79.433.952 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: ROCKY S.A.S.
NIT. 900.798.870-0

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
SUPERVISORA